

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA IXIN AC'UALA DEL
MUNICIPIO DE SAN JOSE POAQUIL, DEPARTAMENTO DE
CHIMALTENANGO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, ABRIL DE 2015

Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor
Brigido Catú Jutzuy
Presidente y Representante Legal
Asociación de Padres de Familia Ixin Ac'uala, municipio de San José Poaquil,
Departamento de Chimaltenango
1ra. Avenida 3-43 zona 1 San José Poaquil, Chimaltenango
Su despacho

Señor Brigido Catú Jutzuy

En mi calidad de Contralor General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor
Brigido Catú Jutzuy
Presidente y Representante Legal
Asociación de Padres de Familia Ixin Ac'uala, municipio de San José Poaquil,
Departamento de Chimaltenango
1ra. Avenida 3-43 zona 1 San José Poaquil, Chimaltenango
Su despacho

Señor Brigido Catú Jutzuy:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor
Brigido Catú Jutzuy
Presidente y Representante Legal
Asociación de Padres de Familia Ixin Ac'uala, municipio de San José Poaquil,
Departamento de Chimaltenango
1ra. Avenida 3-43 zona 1 San José Poaquil, Chimaltenango
Su despacho

Señor Brigido Catú Jutzuy:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002 y sus reformas contenidas en el decreto No. 13-2013 conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA IXIN AC'UALA DEL
MUNICIPIO DE SAN JOSE POAQUIL, DEPARTAMENTO DE
CHIMALTENANGO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, ABRIL DE 2015

ÍNDICE	Página
1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
Área técnica	5
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	5
Comentarios	5
Conclusiones	6
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
Hallazgos Relacionados con Control Interno	6
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	9
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	17
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	18
ANEXOS	19
Del área financiera	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor
Brigido Catú Jutzuy
Presidente y Representante Legal
Asociación de Padres de Familia Ixin Ac'uala, municipio de San José Poaquil,
Departamento de Chimaltenango
1ra. Avenida 3-43 zona 1 San José Poaquil, Chimaltenango
Su despacho

Señor Brigido Catú Jutzuy:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0256-2013 de fecha 29 de agosto de 2013, ha practicado auditoría gubernamental que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Asociación de Padres de Familia Ixin Ac'uala, municipio de San José Poaquil, Departamento de Chimaltenango, identificada con la Cuentadancia A5-434, con el objetivo de evaluar la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de los fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución de convenios de salud, presentan razonablemente la situación financiera, sin embargo se detectaron deficiencias en los rubros de caja fiscal, inventarios, ingresos y egresos; a excepción del hallazgo relacionado a la prolongación de funciones de la presidenta y representante legal de la Entidad, del cual se presentó la denuncia correspondiente, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Falta de documentación de respaldo



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

1. Atraso en la rendición de caja fiscal
2. Extravío de placas de circulación
3. Activos fijos no codificados con número de inventario
4. Prolongación de funciones de la presidenta y representante legal

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Licda. Erica Elvina Ruiz Milian supervisado por: Lic. Angel Ulin Chanax

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Licda. ERICA ELVINA RUIZ MILIAN
Coordinador Gubernamental

Lic. ANGEL ULIN CHANAX
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

La Asociación de Padres de Familia Ixin Ac'uala, es una entidad de derecho privado sin fines de lucro, constituida según Acuerdo Gubernativo número 284-88 del Presidente de la República de Guatemala de fecha 3 de mayo de 1988. Inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del municipio de San José Poaquil, departamento de Chimaltenango, el 16 de abril de 2002, en la partida 9/202 folios 121 al 125 del Libro 1, partida número 44475, folio 44475, del Sistema Único del Registro Electrónico de Personas.

Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número A5-434 e inscrita en la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- con número de Identificación Tributaria 600009-6.

Su sede esta en la 1ra. Avenida 3-43 zona 1, San José Poaquil, departamento de Chimaltenango.

La Asociación de Padres de Familia Ixin Ac'uala, en lo sucesivo del presente informe se le denominara la Entidad.

Función

La Asociación de Padres de Familia Ixin Ac'uala, municipio de San José Poaquil, departamento de Chimaltenango, dentro de sus fines y objetivos principales se encuentran: a) Promover el desarrollo de las comunidades del municipio de San José Poaquil, Chimaltenango; b) Mejorar la calidad de vida de los habitantes del referido municipio; c) Promover el desarrollo de actividades de prevención, recuperación y rehabilitación de la salud.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.



Decreto Número 13-2013 Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

Decreto Número 02-2013 Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo.

Acuerdo Gubernativo Número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46 y 47 y demás artículos aplicables.

Decreto Número 30-2012 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece, artículos 10 y 17.

Leyes y disposiciones vigentes relacionados con la administración de fondos públicos.

Nombramiento de auditoría número: DAEE-0256-2013 de fecha 29 de agosto de 2013, emitido por el Director de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la Entidad, relacionado a la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.



Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en la administración de los fondos del Estado, por los responsables de la Entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluye un examen con base a la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la Entidad por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013; a las cuentas de ingresos y egresos, así como en la documentación de respaldo en la ejecución de los distintos programas que realizan.

En el proceso de auditoría se verificó el 100% de ingresos y egresos, razón por la cual no se consideró realizar la aplicación del método del muestreo, en virtud del monto que administró la Entidad.

Caja Fiscal

A la fecha del cierre de la caja fiscal se estableció que la Entidad no refleja saldo contable, debido a que el mismo fue ejecutado en su totalidad, el cual al compararlo con el saldo de bancos, no presenta diferencia alguna. (Ver anexos 1 y 3)

Bancos

Se confirmó que la Entidad, tiene aperturada una cuenta monetaria en el sistema financiero del país y al compararlo con el saldo contable de caja fiscal, no presenta diferencia alguna. (Ver anexo 2)

Ingresos

Durante el período auditado, la Entidad percibió fondos provenientes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el cual se originó de la suscripción de un convenio por valor de Q926,858.22, en concepto de prestación de servicios



básicos de salud, a las comunidades del área rural, del municipio de San José Poaquil, departamento de Chimaltenango. (Ver anexos 1 y 4)

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que se respaldan con formas oficiales 63-A2 y se depositaron en bancos del sistema financiero del país de manera oportuna.

Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden al monto de Q926,858.22; destinados para la ejecución del programa "Prestación de Servicios Básicos de Salud". (Ver anexo 1)

Se verificó los requisitos legales aplicables a los documentos de respaldo, así como el correspondiente registro en caja fiscal, estableciéndose que la Entidad no cumplió con presentar las tres cotizaciones en las compras realizadas, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.

Activos fijos

Se practicó el inventario físico de los bienes adquiridos con fondos públicos, por el monto de Q366,955.90, estableciéndose que los mismos no cuentan con su respectiva codificación, que permite la ubicación, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.

Almacén y Suministros

Se practico inventario físico de la existencia de los suministros adquiridos con fondos de Estado, por el monto de Q8,404.24, estableciéndose que se encuentran debidamente registrados en tarjetas kardex y resguardados adecuadamente en bodega, el cual permite con facilidad la ubicación y distribución para los centros de convergencia por jurisdicción.

Otras áreas

Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado

Se verificó que la Entidad publicó y gestionó eventos en el sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado, denominado Guatecompras, los



anuncios, convocatorias y toda la información relacionada con la contratación de bienes y servicios; no se detectaron deficiencias relacionadas con la publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras.

Convenios

Se suscribió un (1) convenio, durante el período auditado, con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por el monto de Q1,354,639.00, de dicho monto fue transferido a la Entidad Q926,858.22. El objeto de dicho convenio establece que la Entidad prestará servicios básicos de salud a las comunidades del área rural del municipio de San José Poaquil, departamento de Chimaltenango. (Ver anexo 5).

Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas, no reportándose faltante en las mismas. (Ver anexo 6)

Durante el proceso de la auditoría, se comprobó que la rendición de cuentas, se hizo de forma extemporánea ante el ente fiscalizador, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.

Área técnica

De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 620, se requirió la intervención de un especialista, por medio del oficio No. DAEE-ASOC-IXIN-008-2014 de fecha 05 de diciembre de 2014, a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que realice la evaluación técnica del citado programa, quien por separado presentará el informe respectivo.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

La Dirección de auditoría de Entidades Especiales, realizó en el año 2013, auditoría gubernamental con la finalidad de evaluar el desempeño del programa del Sistema Integral de Atención a la Salud -SIAS-, regulado en el Decreto Número 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado



para el ejercicio fiscal dos mil trece, con asignación presupuestaria a través de la modalidad de ejecución de conformidad con lo que establece el artículo 10.

Se emitió carta a la gerencia número 0008-2014, de fecha 04 de febrero de 2014, con las recomendaciones de las deficiencias encontradas que no ameritan revelarse como hallazgos de auditoría.

Se procedió a efectuar inspección física a dos centros de convergencia, en las aldeas Paneyá, Paxcabalché, donde se observó que cuentan con el personal siguiente: enfermera profesional ambulatoria, tres enfermeras auxiliares, una educadora y un facilitador comunitario -FC-, dicho personal cumple con los perfiles excepto que no cuenta con un profesional en la medicina (médico graduado ambulatorio) para cumplir con las metas mínimas con base a indicadores, en la prestación de sus servicios.

Se suscribieron actas Nos.064-2014, 065-2014, 066-2014 de fechas 17 de febrero de 2014 por medio de las cuales se hace constar la discusión de los resultados de la auditoría.

Conclusiones

Que la Entidad, en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución de convenios de salud, en cifras de la ejecución financiera, presentan razonablemente la situación financiera, sin embargo se detectaron deficiencias de control interno y cumplimiento de leyes; a excepción del hallazgo relacionado a la prolongación de funciones de la presidenta y representante legal de la Entidad, del cual se presentó la denuncia correspondiente.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de documentación de respaldo

Condición



Se comprobó que la Entidad, no cumplió con presentar las cotizaciones requeridas por la normativa del Ministerio de Salud, como lo determina la muestra de las siguientes facturas: a) Factura No. 13981 de fecha 22-04-2013 por valor de Q42,956.21, b) Facturas Nos. 650792 y 650794 de fecha 16-04-2013 por valor de Q7,700.85 y Q17,499.15 y c) Factura No. 28109 de fecha 10-04-2013 por valor de Q16,800.00.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio del Acuerdo Interno No. 09-2003 de fecha 8 de julio de 2003, Numeral 2.6 Documentos de Respaldo, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde".

Manual de Normas y Procedimientos Administrativos Financieros para la Prestación de Servicios Básicos de Salud, aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por medio del Acuerdo Ministerial SP-M-2136-2008 de fecha 23 de diciembre de 2008 en la literal A. Compras, numeral 1 Procedimiento de Compra de Bienes Fungibles, No Fungibles y Contrataciones de Servicios en el inciso e), para las compras menores de Q.30,000.00 deben contar con proformas solicitadas a proveedores cuyo giro comercial sea afin al objeto de la compra, atendiendo los siguientes criterios:

- Sin Proforma de Q. 00.01 a Q 1,000.00
- 2 Proformas de Q. 1,000.01 a Q 15,000.00
- 3 Proformas de Q.15,000.01 a Q 30,000.00

Causa

Incumplimiento de normas relacionadas con la adquisición de bienes.

Efecto

No permite al ente fiscalizador, obtener información confiable y oportuna relacionado a los registros contables.

Recomendación

El Presidente y Representante Legal, gire instrucciones al director y contador para que en las compras de bienes realizadas adjunten las proformas, necesarias.



Comentarios de los Responsables

En oficio No. 06-2014 de fecha 30 de enero de 2014, los señores: Prudencia Yax Cutzal, Expresidenta y Representante Legal; Catalino Chipix Tubac, Extesorero y Marco Aurelio Xicay Muy, Director, de la Entidad, manifiestan lo siguiente:

"Al respecto deseamos informarle que, se determinó que al momento de que su persona verificó los documentos de soporte, no se encontraban las cotizaciones de las compras de las cuales se refiere el presente hallazgo, ya que dichas cotizaciones se encontraban en un archivo aparte, compras que en algunas se realizaron a través del portal de compras. Por lo que adjuntamos las mismas para su conocimiento y desvanecimiento respectivo.

En lo que respecta a la Factura No. 13,981 por valor de Q42,956.21 a favor de Foyer Faceta Sociedad Anónima, compra que fue publicada en el portal de Guatecompras y que por varias razones se adquirieron los medicamentos con este proveedor, ya que era el único con la que contaba con el mayor numero de medicamentos solicitados según bases y por la pronta entrega en nuestras bodegas según experiencias, ya que en estas fechas nos encontrábamos desabastecidos de medicamentos y que únicamente se les daba recetas a los (as) pacientes que acudían a los servicios. Adjuntamos Documentación de Soporte.

En cuanto a la adquisición del Seguro de Vida y Gastos Médicos, como lo establecen las facturas 650,792 por Q7,700.85 y 650,794 por la Cantidad de Q17,499.15 que haciende un total de Q25,200.00, de la misma manera fue Publicada en el portal de Guatecompras, pero que lamentablemente fue sino únicamente un proveedor quien presentó oferta y que según contrato era para el pago semestralmente. Adjuntamos la documentación correspondiente.

Deacuerdo a la Factura No. 28,109 de fecha 10-04-2013 por valor de Q16,800.00 adjuntamos las cotizaciones que corresponden. Así mismo, se publico en la página de Guatecompras y únicamente fueron dos proveedores quienes presentaron ofertas en lo que respecta a los equipos de cómputos".

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido que los argumentos y medios presentados por los responsables de la Entidad, no son pruebas suficientes que contribuyan al desvanecimiento del mismo, no obstante la responsabilidad de los directivos no los exime de implementar controles internos.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
EX TESORERO	CATALINO (S.O.N.) CHIPIX TUBAC	2,000.00
DIRECTOR	MARCO AURELIO XICAY MUJ	2,000.00
EX PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL	PRUDENCIA (S.O.N.) YAX CUTZAL	2,000.00
Total		Q. 6,000.00

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Atraso en la rendición de caja fiscal

Condición

Se comprobó que la Entidad, no presentó oportunamente las cajas fiscales de ingresos y egresos, correspondiente a los meses de febrero, abril, mayo, julio y octubre de 2013, ante la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio de Acuerdo Interno No. 09-2003 de fecha 8 de julio de 2003, unificadas según Acuerdo A-57-2006 de fecha 8 de junio de 2006, numeral 2.12 Proceso de Rendición de Cuentas, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe normar y velar porque la rendición de cuentas constituya un proceso ascendente, que abarque todos los niveles y ámbitos de responsabilidad y contribuya a rendir cuentas públicamente".

Causa

Incumplimiento en la aplicación de las Normas Generales de Control Interno emitidas por la Contraloría General de Cuentas, relacionadas a la rendición de cuentas.



Efecto

No permite al ente fiscalizador obtener información confiable y oportuna relacionado a los registros y operaciones contables.

Recomendación

El Presidente y Representante Legal, gire instrucciones al contador, de la Entidad, para que de forma oportuna rinda las cuentas de caja fiscal, ante la Contraloría General de Cuentas.

Comentarios de los Responsables

En oficio No. 06-2014 de fecha 30 de enero de 2014, los señores: Prudencia Yax Cutzal, Expresidenta y Representante Legal; Catalino Chipix Tubac, Extesorero y Marco Aurelio Xicay Muy, Director, de la Entidad, manifiestan lo siguiente:

"Que reconocemos la irresponsabilidad nuestra como organización y más como contador del Programa de Extensión de Cobertura el no realizar y entregar a tiempo las cajas fiscales a la Delegación de la Contraloría de Cuentas, por lo que con fecha 29 de noviembre 2013 según oficio No, 39/2013 se giró instrucciones al contador para no continuar con estos errores, y entregar según fechas ya establecidas, y de lo contrario podría contraer sanciones por parte de las diferentes dependencias de fiscalización del estado".

Comentario de la Auditoría

Las pruebas y argumentos presentados no los exime de la responsabilidad de la rendición oportuna de las cajas fiscales ante el ente fiscalizador, situación por la cual se confirma el presente hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
EX TESORERO	CATALINO (S.O.N.) CHIPIX TUBAC	2,000.00
DIRECTOR	MARCO AURELIO XICAY MUJ	2,000.00
EX PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL	PRUDENCIA (S.O.N.) YAX CUTZAL	2,000.00
Total		Q. 6,000.00



Hallazgo No. 2

Extravío de placas de circulación

Condición

Se comprobó el extravío de placas de circulación de vehículos de dos ruedas con las descripciones siguientes: 1) Moto Honda color naranja 185 XL/TSR modelo 1999 y 2) Moto Suzuki cilindraje 200 color blanco, modelo 2000; las que están siendo utilizadas.

Criterio

Acuerdo Gubernativo Número 273-98 del Ministerio de Gobernación. Reglamento de Transito , Capítulo II, Autorización para Circular, artículo 10, Documentos de los vehículos. "Todo vehículo para circular en las vías del territorio nacional, debe poseer los siguientes documentos: Tarjeta de circulación o fotocopia auténtica de la misma; placa, Placas y calcomanías de circulación vigentes. La Tarjeta de circulación o fotocopia auténtica, será portada por el conductor de cada vehículo automotor, siempre que circule en las vías públicas del territorio Nacional. La placa o placas de circulación irán sujetas en lugar visible en la parte frontal y posterior del vehículo".

Causa

Falta de supervisión, control y resguardo de los documentos y requisitos que deben cumplir los vehículos utilizados por la Entidad.

Efecto

La falta de placas limita la circulación y localización inmediata del vehículo, en caso de robo o apropiación indebida.

Recomendación

El Presidente y Representante Legal, gire instrucciones al director, a efecto que los vehículos cuenten con placas, calcomanías y tarjeta de circulación.

Comentarios de los Responsables

En oficio No. 06-2014 de fecha 30 de enero de 2014, los señores: Prudencia Yax



Cutzal, Expresidenta y Representante Legal; Catalino Chipix Tubac, Tesorero y Marco Aurelio Xicay Muj, Director, manifiestan lo siguiente:

"En lo que respecta a las placas extraviadas, aún están pendiente el trámite de reposición, ya que esto requiere de fondos y que las personas quienes las extraviaron (Contador SIAS) no cuentan con los recursos suficientes para sufragar los gastos de reposición, ya que fue hasta finales del mes de Diciembre que se logró cancelar parte de los salarios atrasados quedando pendiente lo del mes de Noviembre 2013. Por lo que como organización nos comprometemos en realizar las gestiones lo antes posible para obtener las placas de los vehículos detallados en el presente hallazgo, y que hasta el momento únicamente contamos con la Denuncia Realizada a la Policía Nacional Civil".

Comentario de la Auditoría

Los responsables de la Entidad, presentaron la denuncia correspondiente de la pérdida de las placas, así como el trámite de reposición de las mismas, ante la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- del Departamento de Chimaltenango, no obstante el hecho no los exime de la responsabilidad de actualización de dichos documentos legales, situación por la cual se confirma el presente hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
EX TESORERO	CATALINO (S.O.N.) CHIPIX TUBAC	4,000.00
DIRECTOR	MARCO AURELIO XICAY MUJ	4,000.00
EX PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL	PRUDENCIA (S.O.N.) YAX CUTZAL	4,000.00
Total		Q. 12,000.00

Hallazgo No. 3

Activos fijos no codificados con número de inventario

Condición

Se comprobó que la Entidad, no tiene codificado e identificado los bienes adquiridos con los fondos del Estado tales como: equipo médico, mobiliario y equipo, vehículos y equipo de computación.



Criterio

La circular 3-57 de la Dirección de Contabilidad del Estado indica: El inventario de bienes muebles contendrá, por cuentas, el detalle del mobiliario, equipos, maquinaria, herramientas, vehículos, semovientes, etcétera, debidamente valorizados y separados por las secciones o departamentos que componen cada oficina, dependencia o establecimiento. Los rubros de las cuentas se antepondrán al detalle de cada grupo de bienes, consignando todos los datos de los artículos u objetos respectivos; por consiguiente, cuando se trate de maquinaria, vehículos, máquinas de escribir o de calcular y toda clase de aparatos, deberán especificarse sus características, tales como: Marcas, modelos, números de registro, etc., para su fácil identificación; cuando se trate de semovientes se identificarán sus marcas, nombres, color, edad aproximada y cualquier otro dato que se considere necesario para poder distinguir unos de otros.

Causa

Deficiente sistema de control interno, relacionado al registro, control e identificación de los activos fijos comprados con fondos del Estado.

Efecto

La falta de identificación de los activos fijos, no permite a la entidad fiscalizadora, disponer de la información confiable y oportuna.

Recomendación

El Presidente Representante Legal, gire instrucciones al encargado de inventarios, a efecto de registrar, la recepción de los activos fijos adquiridos con fondos públicos mediante acta y asignar el respectivo número de inventario e identificar adecuadamente.

Comentarios de los Responsables

En oficio No. 06-2014 de fecha 30 de enero de 2014, los señores: Prudencia Yax Cutzal, Expresidenta y Representante Legal; Catalino Chipix Tubac, Extesorero y Marco Aurelio Xicay Muy, Director, de la Entidad, manifiestan lo siguiente:

"Al respecto deseamos informarle que todos los bienes adquiridos en el año 2013, si cuentan con la codificación respectiva, pero los que se adquirieron desde el



inicio del programa 1997-1998 aproximadamente aun no cuentan con la codificación, ya que estos registros deben ser generados por el sistema que la Dirección de Área de Salud utiliza, mismo que hemos enviado los oficios para agilizar el trámite pero que hasta la fecha hemos tenido respuesta al respecto. Adjuntamos Fotografías de dichos códigos de los adquiridos en el año 2013 y copia de los oficios enviados a la DAS".

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido que los argumentos presentados por los responsables de la Entidad, no son pruebas suficientes que contribuyan al desvanecimiento del mismo, no obstante la responsabilidad de los directivos no los exime de implementar los controles internos y de cumplimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 21, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
EX TESORERO	CATALINO (S.O.N.) CHIPIX TUBAC	4,000.00
DIRECTOR	MARCO AURELIO XICAY MUJ	4,000.00
EX PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL	PRUDENCIA (S.O.N.) YAX CUTZAL	4,000.00
Total		Q. 12,000.00

Hallazgo No. 4

Prolongación de funciones de la presidenta y representante legal

Condición

Durante el proceso de la auditoría se determinaron las siguientes deficiencias: a) De conformidad al acta número 25-2013 de fecha 25 de julio de 2013 del libro de juntas directivas de la Entidad, la señora Prudencia Yax Cutzal, debió entregar el cargo el día nueve de agosto de 2013; sin embargo a la fecha de la auditoría seguía fungiendo como Presidenta y Representante Legal; b) A la fecha de la auditoría se identificaron firmas en cheques por un monto de Q137,218.83, informes financieros y cajas fiscales, sin tener el nombramiento correspondiente, no obstante en asamblea general existía ya una nueva junta directiva con su presidente y representante legal y c) No presentaron los documentos de la nueva junta directiva inscritas legalmente que identifique a los nuevos representantes de la Entidad.



Criterio

Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 30, Obligación de denunciar, establece: "Los Auditores Gubernamentales que en cumplimiento de su función descubran la comisión de posibles delitos contra el patrimonio de los organismos, instituciones, entidades y personas sujetas a fiscalización, están obligados a presentar denuncia correspondiente ante la autoridad competente y hacerlo del conocimiento del Contralor General de Cuentas, quien deberá constituirse como querellante adhesivo. Los funcionarios y empleados públicos, quedan obligados a prestar a los auditores el auxilio necesario para el efectivo cumplimiento de su función. En caso de negarse, serán sancionados conforme a la ley".

Acuerdo Gubernativo Número 284-88 del Presidente de la República, el artículo 15, establece: "...La Junta Directiva tomará posesión de sus cargos quince días después de la fecha en que resultaren electos".

Causa

Incumplimiento de la normativa vigente relacionada a la toma de posición del Presidente y Representante Legal nombrado, por parte de la señora Prudencia Yax Cutzal, Expresidenta y Representante Legal.

Efecto

Puede originar daño al patrimonio del Estado, al permitir que personas ajenas a las funciones de presidente y representante legal, las realicen cuando no le correspondan.

Recomendación

El Presidente y Representante Legal, ejerza sus funciones de conformidad a su nombramiento.

Comentarios de los Responsables

Con En oficio No. 06-2014 de fecha 30 de enero de 2014, los señores: Prudencia Yax Cutzal, Expresidenta y Representante Legal; Catalino Chipix Tubac,



Extesorero y Marco Aurelio Xicay Muy, Director, de la Entidad, manifiestan lo siguiente:

"Respetuosamente la saludo, al mismo tiempo darle respuesta a su Oficio de Comunicación de Hallazgo Ixin Acuala-0005-2014 de la auditoría practicada a la Asociación Ixin Acuala, hallazgo sobre **Prolongación de Funciones de la Presidenta y Representante Legal**, al respecto deseo informarle Que Después de haber finalizado mi período como Representante Legal de la Asociación antes señala, hubo necesidad de seguir desempeñando como Presidente y Representante Legal, a petición de parte Brigido Catú Jutzuy, Presidente recién electo. El objetivo fue realizar gestiones que en mi período de Representante Legal se habían iniciado y que estaban pendientes de realizar; él nuevo Presidente me solicito que concluyera con estos procesos, puesto que yo sabía de la situación en que se encontraban, por lo que en gesto de solidaridad procedí a realizar las gestiones motivos del hallazgo.

Por otro lado, el segundo desembolso que efectuó el Ministerio de Salud Pública el 29 de agosto del 2014, que correspondían a los meses de mayo y junio de 2014, la Dirección de área de salud de Chimaltenango, solicitó la inmediata ejecución de gastos y liquidación de los fondos, tiempo insuficiente para él Presidente recién electo pudiera realizar. Por otro lado, el trámite de inscripción del nuevo Representante Legal llevada mucho tiempo para su gestión e inscribirlo ante las diferentes instancia del Estado.

Deseo darle a conocer también, que tanto las diferentes dependencias del Estado como el Ministerio de Salud Pública, Auditoría Interna del Ministerio de Salud, Áreas de Salud, no hacen los desembolsos en las fechas establecidas ante el Ministerio de Finanzas y otras dependencias para que cumplan a tiempo en los desembolsos correspondientes para poder realizar y alcanzar de la mejor manera los indicadores propuestos por el programa, y que aún así, como Organización no lucrativas, hemos logrado las mejores coberturas aun con el atraso de los recursos, con la misión de servir a la sociedad más vulnerables.

Por lo antes manifestado, espero la aclaración sea suficiente para el desvanecimiento del hallazgo, ya que todo se realizó por brindar un buen servicio para el bien de las familias más vulnerables de las comunidades. Tal como se ha verificado, no hubo desvío o faltante de los fondos. Adjunto acta de asamblea general, Acta Notarial y nombramiento del Nuevo Representante legal para corroboración de fechas de apoyo a la Junta Directiva".

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido que los argumentos presentados por la responsable, no son pruebas suficientes que contribuyan al desvanecimiento del



mismo, no obstante no la exime de la responsabilidad, por el hecho de no haber entregado el cargo.

Acciones Legales y Administrativas

Denuncia número DAJ-D-EE-10-2015, presentada ante la autoridad competente, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 30, en contra de:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
EX PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL	PRUDENCIA (S.O.N.) YAX CUTZAL	137,218.83
Total		Q. 137,218.83

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	BRIGIDO CATU JUTZUY	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	10/08/2013 - 31/12/2013
2	PRUDENCIA YAX CUTZAL	EX PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL	01/01/2013 - 09/08/2013
3	PRUDENCIA YAX CUTZAL	TESORERA	10/08/2013 - 31/12/2013
4	CATALINO CHIPIX TUBAC	EX TESORERO	01/01/2013 - 09/08/2013
5	MARCO AURELIO XICAY MUJ	DIRECTOR	01/01/2013 - 31/12/2013



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Licda. ERICA ELVINA RUIZ MILIAN
Coordinador Gubernamental

Lic. ANGEL ULIN CHANAX
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



ANEXO 1

ASOCIACIÓN PADRES DE FAMILIA IXIN AC'UALA
SAN JOSÉ POAQUIL, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO
RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en quetzales)

MES Y AÑO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
SALDO ANTERIOR			0.00
Enero de 2013	0.00	0.00	0.00
Febrero de 2013	0.00	0.00	0.00
Marzo de 2013	541,855.60	199,782.00	342,073.60
Abril de 2013	0.00	219,244.04	122,829.56
Mayo de 2013	0.00	0.00	122,829.56
Junio de 2013	0.00	77,515.25	45,314.31
Julio de 2013	0.00	0.00	45,314.31
Agosto de 2013	137,218.83	137,218.83	45,314.31
Septiembre de 2013	0.00	0.00	45,314.31
Octubre de 2013	0.00	45,312.09	2.22
Noviembre de 2013	0.00	0.00	2.22
Diciembre de 2013	247,783.79	247,786.01	0.00
TOTAL GENERAL	926,858.22	926,858.22	0.00

Fuente: Cajas fiscales, recibos de ingresos varios 63-A2 y estados de cuentas bancarios

Comentario:

El presente anexo refleja el movimiento de ingresos y egresos de la Entidad ejecutados durante el período auditado, procedentes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por valor de Q926,858.22.



ANEXO 2

**ASOCIACIÓN PADRES DE FAMILIA IXIN AC'UALA
SAN JOSÉ POAQUIL, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO
INTEGRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS Y OTROS VALORES
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en quetzales)**

No.	TIPO DE CUENTA No.	BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	Saldo
1	Monetaria 3014003160	BANRURAL	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA IXIM AC'UALA	0.00
	TOTAL			0.00

Fuente: Estado de cuenta bancario, libro de bancos y conciliaciones bancarias.

Comentario:

El presente anexo refleja la información de la cuenta bancaria que la entidad tiene aperturada en el sistema bancario del país, al 31 de diciembre de 2013, el cual no dispone de saldo.



ANEXO 3

**ASOCIACIÓN PADRES DE FAMILIA IXIN AC´UALA
SAN JOSÉ POAQUIL, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO
COMPARACIÓN DE SALDO CONTABLE DE CAJA FISCAL CON BANCOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

(Cifras expresadas en quetzales)

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL	SALDO
Saldo inicial		0.00
Ingresos percibidos durante el período auditado	926,858.22	926,858.22
(-) Egresos ejecutados durante el período auditado	926,858.22	0.00
Saldo de Caja Fiscal al 31 de diciembre de 2013		0.00
(-) Saldo de Bancos		0.00
Diferencia		0.00

Fuente: Cajas fiscales, recibos de ingresos varios 63-A2 y estados de cuenta bancarios.

Comentario:

El presente anexo refleja la comparación del saldo de caja fiscal con el saldo de bancos, lo cual permite observar que el 100% de los fondos recibidos fueron ejecutados.



ANEXO 4

**ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA IXIN AC'UALA
SAN JOSÉ POAQUIL, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO
INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en quetzales)**

NOMBRE DE ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	TOTAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	926,858.22
TOTAL	926,858.22

Fuente: Cajas fiscales, recibidos de ingresos varios 63-A2.

Comentario:

El presente anexo refleja los ingresos percibidos por la Entidad durante el período auditado, derivado de las transferencias realizadas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.



ANEXO 5

ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA IXIN AC'UALA SAN JOSÉ POAQUIL, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO INTEGRACIÓN DE CONVENIOS ADJUDICADOS EJECUTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	NOMBRE DEL PROYECTO/CONVENIO	ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	No. Convenio	TRANSFERENCIAS	Valor Ejecutado	SALDO	%	Status
							Financiero	
	Período 2013							
1	Para el Fortalecimiento a la Prestación de Servicios Básicos de Salud, en el marco del Programa de extensión de Cobertura del Sistema Integral de Atención en Salud.	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	271-2013	926,858.22	926,858.22	0.00	100%	Terminado
	TOTAL			926,858.22	926,858.22	0.00		

Fuente: Cajas Fiscales, recibos de ingresos varios 63-A2, documentos de respaldo y convenios suscritos.

Comentario:

Se suscribió un convenio durante el período auditado, con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por el monto de Q1,354,639.00, y fueron transferidos a la Entidad la cantidad de Q926,858.22. Dichos fondos fueron destinados exclusivamente para la Prestación de Servicios Básicos de Salud, en las comunidades del municipio de San José Poaquil del Departamento de Chimaltenango.



ANEXO 6

ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA IXIN AC'UALA SAN JOSÉ POAQUIL, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

FORMA OFICIAL	ENVIÓ FISCAL	FECHA	AUTORIZADAS			UTILIZADAS			EXISTENCIA		
			DEL No.	AL No.	TOTAL	DEL No.	AL No.	TOTAL	DEL	AL	TOTAL
FORM-200-A-3	26272	07/01/2011	747,201	747,300	100	747,266	247,296	31	747,297	747,300	4
Serie "AC"Forma 63-A2	26468	15/11/2012	796,151	796,200	50	796,151	796,154	4	796155	796200	46

Fuente: Formas 200-A-3 cajas fiscales, recibos de ingresos varios 63-A2 y envíos fiscales.

Comentario:

Se realizó el corte y arqueo de las distintas formas oficiales de la Entidad, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, de las cuales en los años 2011 a 2012 utilizaron las formas oficiales FORM-200-A-3, de la numeración 747,201 a 747,265 haciendo un total de 70 formas ya utilizadas por la Entidad y en el año 2013 fueron de la 747,266 a 247,296 utilizadas 31 y en existencia 4 del total autorizadas las que se encuentran debidamente resguardadas, no encontrándose faltante en las mismas.



Forma única de estadística



Formulario SR1

